

Código: FO-ADQU-023		Formato Ficha Tecnica Subasta Inversa	 Alcaldía de Medellín
Versión: 02	Fecha Entrada en Vigencia:		

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9013709 de 2020

OBJETO:

Servicio de Revisión Técnico Mecánica del Parque Automotor.

1. Denominación del bien o Servicio

REVISION TECNICOMECANICA DE VEHICULOS

2. Denominación técnica del bien o Servicio

REVISION TECNICOMECANICA DE VEHICULOS

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL

Realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieren del parque automotor del municipio de Medellín dentro de los términos que la norma exige para que los automotores circulen en condiciones óptimas y contribuyan a mejorar la calidad del aire.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar incurrir en infracciones derivadas del incumplimiento de la normatividad.
- Contribuir con la calidad del aire disminuyendo los índices de contaminación ambiental.
- Prevenir incidentes que puedan afectar la integridad de los ciudadanos y del funcionario a cargo del automotor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe ser persona jurídica, con establecimiento de comercio, acreditado como Centro de Diagnóstico Autorizado para la revisión técnico-mecánica, habilitado de acuerdo con la clasificación establecida por el Ministerio de Transporte según la resolución 0003768 de septiembre 26 de 2013.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo Experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, en donde cada uno contenga al menos uno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
--------	-------------

-25173700	Controles de emisión y de escape.
-----------	-----------------------------------

-41113100	Analizadores y monitores de gas
-----------	---------------------------------

La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en donde cada uno contenga al menos uno de los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia de los proponentes.

2. Certificado del Centro de Diagnóstico clasificación clase D. El proponente deberá aportar acreditación por parte del Ministerio de Transporte como Centro de Diagnóstico Autorizado para la revisión técnico-mecánica de vehículos livianos, pesados y motos en el Área Metropolitana, con clasificación: Clase D, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

3. Documento de Propuesta Técnica: El proponente deberá aportar diligenciado el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista

1. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y la expedición de los certificados correspondientes para el Parque Automotor, previa autorización de la supervisión del contrato.
2. El contratista deberá presentar en su Centro de Diagnóstico Autorizado, al supervisor asignado por el Municipio de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
3. El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato, quien reportará de manera obligatoria diariamente los vehículos atendidos y enviará escaneados por email o medio magnético los certificados expedidos, en archivo PDF o tipo imagen, identificado con la placa de cada vehículo. Igualmente reportará y enviará el informe de los vehículos rechazados y su causa.
4. En el caso de no pasar la Revisión Técnico-Mecánica el contratista emitirá un concepto técnico sobre las causas que originaron el rechazo a la revisión solicitada, se dará por parte de estos 15 días calendario para realizar las reparaciones correspondientes y volver a una segunda inspección sin cobro; pasado dicho período o de no aprobar la reinspección porque el o los defectos persisten, el automotor será sometido a una nueva inspección completa con cobro.
5. El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la revisión solicitada y dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso, a fin de ser autorizado por la supervisión.
6. El contratista se obliga a presentar facturas con los datos y en las fechas indicadas por el supervisor a la firma del acta de inicio, anexando original de la orden de trabajo con la parte correspondiente a la acción correctiva debidamente diligenciada, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor; estas vendrán acompañadas con una relación que contenga: número de la orden de trabajo, placa del vehículo, valor de la revisión. En la primera entrega de facturas de cada mes, se debe anexar las facturas pendientes del mes anterior y el certificado del pago de parafiscales y seguridad social, para ser recibidas y aprobadas por el supervisor.
7. Cuando aplique, el contratista se obliga a presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que presta al Municipio, objeto de este contrato. Los requisitos mínimos son:
 - Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 - Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 - Cronograma de actividades metrológicas (Mantenimientos preventivos y Calibraciones cuando aplique), a los instrumentos y equipos utilizados para el objeto del contrato. El supervisor revisará las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato.
8. El contratista debe informar a quien le lleva el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.

9. El contratista debe informar el ingreso y salida de los vehículos del Centro de Diagnóstico Autorizado, mediante e-mail o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente debe informar que vehículos pernoctan por causas de revisión.

10. El servicio se deberá prestar en el siguiente horario de atención: Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 6 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

11. Constituir las pólizas establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.

12. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

a) La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

b) Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

c) En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio de Medellín.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida, previa verificación y autorización del supervisor.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

